



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN CON LA EMPRESA UNIPREX SAU DEL “SERVICIO DE INSERCIÓNES PUBLICITARIAS EN LA EMISORA DE RADIO ONDA CERO PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL CORONA VIRUS COVID-19” POR EL PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Dirección General de Salud Pública y Adicciones, adscrita a la Consejería de Salud, solicitó la realización por el procedimiento de emergencia de una campaña publicitaria sobre prevención e información acerca del Coronavirus COVID-19.

En dicho informe se pone de relieve que en la Región de Murcia a fecha del mismo se habían confirmado 17 casos pero que era previsible que esta cifra fuera aumentando. Lo ocurrido en otras Comunidades Autónomas o países de nuestro entorno como Italia aconsejan que con la mayor urgencia posible se llevaran a cabo las actuaciones necesarias para contener en la medida de lo posible la expansión del virus.

Una de las medidas consideradas como de vital importancia para el control es comunicar a la población las medidas de prevención existentes, así como cuanta otra información sea necesaria. También se debe mandar mensajes de tranquilidad así como apelar a la colaboración ciudadana siempre atendiendo a criterios científicos y con el objetivo de la protección del conjunto de la población de la Región de Murcia.

Con el fin de facilitar el descrito objetivo, la Consejería de Salud estimó imprescindible la realización por el procedimiento de emergencia de una campaña de publicidad que informara a la población de la Región de Murcia de todo lo relativo a este virus así como las recomendaciones a seguir para contener la expansión del mismo.

Dado que la referida campaña publicitaria no estaba incluida en el del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional aprobado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia el día 20 de febrero de 2020, la Consejería de Salud también solicitó la inclusión de esta campaña en el mismo, de acuerdo con la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que en su artículo 12, apartado 4, establece que excepcionalmente, cuando deban realizarse campañas de comunicación y/o publicidad institucional no previstas en el plan anual, el órgano o entidad que la promueva lo comunicará, con carácter previo, a la Consejería que coordine la ejecución del plan a efectos de su inclusión en el mismo si procede.

Así, con fecha 13 de marzo y como respuesta a la petición de la Consejería de Salud, se adjudicó por procedimiento de emergencia la contratación de la creatividad y la difusión de la campaña denominada “*Corona Virus COVID-19*” la cual contaba con un amplio plan de medios que abarcaba la posibilidad de incluirlo en más de 60 soportes diferentes entre prensa, radio, televisión, exterior y digital, y con una territorialidad tanto autonómica como comarcal o local, intentando así llegar al máximo número de población objetivo.

Una vez puesta en marcha la campaña contratada y a la vista de los últimos acontecimientos como es el importante aumento del número de casos o las medidas puestas en marcha con





motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, determina la necesidad de llegar aún a un mayor número de población, por lo que se considera necesaria la ampliación del número y frecuencia de las inserciones publicitarias en aquellos medios y soportes con un mayor consumo según el Estudio General de Medios por parte de los ciudadanos de la región, entre los que se encuentra la emisora de radio Onda Cero.

Por tanto, y a la vista de las consideraciones anteriores es por lo que se pone en marcha la tramitación de emergencia para la contratación de una segunda oleada de la campaña "Corona Virus Covid 19", de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

1. DESCRIPCIÓN DE LA CAMPAÑA

Denominación:

Prevención e Información acerca del Coronavirus COVID-19 (2ª oleada)

Objetivo que se persigue:

Esta campaña publicitaria tiene como objetivo ofrecer a la población de la Región de Murcia la información necesaria acerca del Coronavirus COVID-19 así como las recomendaciones a seguir para contener la expansión del mismo así como cualesquiera otros mensajes se determinen relacionados con la pandemia.

Este objetivo se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 2.1 apartado e) de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Medios y soportes requeridos:

Para la segunda oleada de difusión de esta campaña se utilizarán los cinco soportes de mayor audiencia en la región, dos del medios prensa (La Verdad y La Opinión) tanto en su formato impreso como digital, así como las tres principales emisoras de radio regionales (Onda Cero, SER y COPE).

Debe tenerse en cuenta que tanto la emisora Onda Regional como la televisión 7RM no se incluyen en esta contratación a pesar de su amplia audiencia ya que las inserciones en





las mismas no conllevan gasto en virtud del Contrato Programa para el ejercicio 2020 suscrito entre la Consejería de Presidencia y Hacienda y la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, el cual establece en su cláusula CUARTA - FINANCIACIÓN que *“en contraprestación a los ingresos por el Contrato Programa, se establece una reserva máxima de hasta 5 minutos por hora en las franjas fijadas de servicio público para anuncios y mensajes de comunicación oficial de las diferentes Consejerías, Organismos y Empresas Públicas del Sector Público Regional. Esta reserva se aplicará para las campañas que los citados organismos contraten simultáneamente en el mercado publicitario regional.”*

Inserciones a contratar

UNIPREX SAU realizará el servicio de inserciones conforme al siguiente detalle:

330 cuñas a emitir en las desconexiones regionales de los principales programas de la cadena Onda Cero.

Además la empresa UNIPREX SAU ofrece sin contraprestación económica 700 cuñas más en Onda Cero y 500 en Europa FM, emisora que también pertenece a esta empresa.

CPV: 79341200-7: Servicios de gestión publicitaria.

CPA: 73.11 Servicios de agencias de publicidad

2. EMPRESA ADJUDICATARIA

Se propone la contratación de UNIPREX SAU con CIF A28782936 empresa propietaria y por tanto comercializadora directa de la publicidad de la emisora de radio Onda Cero.

3. PRESUPUESTO MÁXIMO DE EJECUCIÓN

El presupuesto máximo previsto para esta contratación ascenderá a 17.780,49 € IVA incluido, desglosado de la siguiente manera:

Base imponible:	14.769,00 €
Importe del IVA:	3.101,49 €
Importe total:	17.780,49 €





4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Los gastos derivados de la presente contratación se imputarían a la partida presupuestaria 11.09.00.112B.226.02 “Publicidad y propaganda”, Proyecto 36234, del presupuesto de la Dirección General de Comunicación Institucional para el año 2020.

5. DURACIÓN DE LA CAMPAÑA

La campaña se prevé tenga una duración máxima de un mes, adaptada a las necesidades y evolución de la crisis.

LA TÉCNICO RESPONSABLE

Carmen Reverte Marín

(Documento firmado y datado electrónicamente al margen)

17/03/2020 13:35:00

REVERTE.MARIN, M CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-002660e-684b-ae6c-5d16-00505946280

